



Resolución Directoral

N° 0036 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 15 de Febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0362-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 01 de julio de 2016, se resuelve incorporar temporalmente, con efectividad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, en calidad de contratado por servicios personales en la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección General de Negocios Agrarios, a don JUAN URPEQUE URPEQUE, en la plaza N° 331, con el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO I, nivel remunerativo STA, en cumplimiento de la Resolución número UNO de fecha 06 de enero de 2011, expedida por el Séptimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, Expediente N° 26874-2010-87-1801-JR-LA-31F, que concede MEDIDA CAUTELAR y ORDENA su reposición en el cargo que desempeñaba al momento de su cese, o en otro de igual nivel o categoría;

Que, asimismo, en la citada Resolución se resuelve que el presente contrato por servicios personales será renovado en cada ejercicio fiscal tanto dure la medida cautelar y se conozca el asunto de fondo que es materia del proceso principal, dentro de los alcances del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 40° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0492-2016-MINAGRI de fecha 23 de setiembre de 2016, se aprueba el reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, y reordenado por la Resolución Ministerial N° 0076-2016-MINAGRI, que declara por actualizado el CAP Provisional del Ministerio;

Que, asimismo, de acuerdo con el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al Año Fiscal 2015, aprobado por Resolución Ministerial N° 0440-2015-MINAGRI, la plaza que ocupa JUAN URPEQUE URPEQUE se registra con el N° 331, con el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO I, Nivel Remunerativo STA, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, perteneciente a la Dirección de Saneamiento a la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección General de Negocios Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 10-20176-MINAGRI-SG-OGGRH-RCP de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por el Grupo Funcional de



Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, el servidor don JUAN URPEQUE URPEQUE se encuentra próximo a cumplir 70 años de edad, a partir del 17 de febrero de 2017;

Que, por el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, es por alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, corresponde la renovación del contrato por servicios personales del servidor don JUAN URPEQUE URPEQUE por el periodo del 01 de enero al 17 de febrero de 2017 y a partir de esta última fecha, la culminación del mismo por encontrarse el citado servidor comprendido en la causal de cese del límite de edad prevista en la norma;

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, al Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Decreto Supremo N° 018-2016; al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en la entidades públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR, con efectividad del 01 de enero al 17 de febrero del 2017, en calidad de **CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES** en la Dirección de Saneamiento a la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección General de Negocios Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, al servidor que a continuación se detalla:



PLAZA N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	CARGO
331	URPEQUE URPEQUE JUAN	STA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I

Artículo 2°.- Declarar por límite de edad, a partir del 17 de febrero de 2017, la culminación del contrato por servicios personales del servidor don JUAN URPEQUE URPEQUE, en el cargo de con el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO I, Nivel Remunerativo STA, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, perteneciente del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, estando comprendido en el Régimen de Pensiones de la AFP, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.



Artículo 3°.- El egreso que origine el tiempo de la renovación del contrato será con cargo a la Específica de Gasto 2.1. 11. 13 Personal con Contrato a Plazo Fijo Régimen Laboral Público de la Unidad Ejecutora 0155 - Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, comprendido en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a don JUAN URPEQUE URPEQUE, a la Dirección de Saneamiento a la Propiedad Agraria y



Resolución Directoral

Nº 0036 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 15 de Febrero de 2017

Catastro Rural de la Dirección General de Negocios Agrarios, a la Procuraduría Pública, a Grupo Funcional de Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de ley, debiendo el servidor en mención, cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente;

Artículo 5°.- Encargar a de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que correspondan.

Artículo 6°.- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Grupo Funcional de Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, para ser incluida en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

